

«Caso Zamora»: El diputado Luis Ortiz critica el uso de los cauces procesales para injuriar

M. V. / F. V.
Madrid

El diputado popular Luis Ortiz lamentó ayer que se utilicen los cauces procesales para «injuriar y calumniar» —ante las declaraciones de Rodríguez San León como testigo— y anunció que defenderá su honor con todos los medios legales.

Ortiz reiteró, ante la decisión del Supremo de exculparle del «caso Zamora», que ni mantuvo contactos con el constructor Sangregorio —cuya declaración vinculó con personas «con nombres y apellidos»— ni le propuso un pacto de silencio. «No había la menor posibilidad de imputarme», dijo, lo que supone el «fracaso del PSOE» en conseguir otro imputado aforado. Negó además cualquier irregularidad en una recalificación de terrenos y pidió que se investigue «para que esta viejísima historia quede enterrada». Recordó que los delitos, de hace 17 años, ya habrían prescrito.

Por otro lado, el instructor del «caso Zamora» Martín Pallín ha pedido al fiscal que informe sobre qué tribunal debe seguir la investigación de la causa, después de la dimisión de los parlamentarios Peñalosa y García Camero.

JUSTICIA

La ministra Mariscal de Gante califica su gestión de «buena»

Redacción
Madrid

La ministra de Justicia, Margarita Mariscal de Gante, hizo ayer un balance de su gestión, que consideró «buena» y señaló que la mala imagen de ese departamento cambiará en el año 2000 o 2001, cuando estén plenamente implantados los cambios en los procesos civil y contencioso administrativo.

Asimismo, señaló que se han creado 322 juzgados, 371 plazas de jueces y 191 de fiscales, datos que definió como «alentadores» para acabar con la lentitud de la justicia, y calificó de «espectacular» el resultado del plan de choque para reducir la «bolsa» de objetores de conciencia.

La ministra agregó que mientras no cese la violencia callejera no habrá un «estado de libertad» en el País Vasco, y aseguró que «levantarse y que no haya un muerto, y acostarse y no haber tenido que ir a un entierro, es importante para tratar esta cuestión con delicadeza».

El fiscal pide el archivo de la causa abierta contra el senador del PP Francisco Tomey

Afirma que no existe delito en la liquidación de las cuentas de la Diputación de Guadalajara

El fiscal ha pedido al Tribunal Supremo que archive el caso seguido por delito de falsedad contra el senador del Partido Popular y presidente de la Diputación de Guadalajara, Francisco Tomey, por considerar que no existe delito, ya que no hubo ocultación de un déficit de 3.500 millo-

nes de pesetas en los presupuestos de esa Diputación. La fiscalía se basa en un informe pericial que avala la legalidad de las liquidaciones practicadas y sostiene que no se ha acreditado que Francisco Tomey diera al interventor órdenes para que cometiera irregularidad alguna.

Josefa Rodríguez
Madrid

El fiscal pide al Tribunal Supremo el archivo del «caso Tomey» por estimar que las pruebas que hasta ahora se han practicado han acreditado que la liquidación practicada en los presupuestos de la Diputación de Guadalajara en el ejercicio de 1995 es «razonable y defendible» y por lo tanto no puede ser considerada delictiva.

La investigación sobre la supuesta comisión de un delito de falsedad por el senador del Partido Popular y presidente de la Diputación de Guadalajara fue iniciada a raíz de una querrela presentada por los socialistas de Castilla-La Mancha. La fiscal de Guadalajara que lo investigó propuso su remisión al Supremo, al considerar que podría haber indicios de delito en la actuación de Tomey.

La Fiscalía del Supremo, que en ese momento decidió presentar una denuncia para que se investigara al senador, ha llegado ahora, sin embargo, a la conclusión, después de la práctica de varias pruebas, de que esos indicios no se han confirmado.

En la denuncia se aseguraba que en las liquidaciones de los Presupuestos de la Diputación de Guadalajara, firmadas por Tomey, se incluían como créditos pendientes de cobro, y por lo tanto a favor de la Corporación, «determinados conceptos por cuantías inexistentes, referentes a aprovechamientos forestales, intereses bancarios y participación de la Diputación en los tributos del Estado».

Asimismo, se hacía constar que, según la Administración del Estado, no se adeudaba cantidad alguna a esa Corporación y que tampoco existían documentos que justificaran las otras dos partidas incluídas.

Informe pericial

Entre las pruebas que se han practicado por el Tribunal Supremo en relación con este caso, el fiscal destaca un informe pericial en el que se afirma que «es razonable y defendible» que en los presupuestos de la Diputación se consignaran las cantidades que se recogían como participación en los Tributos del Estado ya que «existían expectativas sobre el cobro de tales cantidades».

El escrito presentado por la fiscalía destaca que el perito que elaboró ese informe justificó la actuación de la Diputación de Guadalajara al afirmar ante el juez que cuando esas



Francisco Tomey, satisfecho con el informe elaborado por el fiscal

corporaciones elaboran los presupuestos no saben la cuantía del dinero que recibirán en concepto de participación en los Tributos del Estado, «por lo que recogen una cantidad aproximada a la hora de hacer el presupuesto».

El perito también justificó, según refleja el informe del fiscal, las discrepancias que existen entre la Administración, cuando afirma que no había ninguna cantidad pendiente de pago y el presupuesto de la Diputación de Guadalajara que consignaba

1.029 millones de pesetas en ese concepto.

El experto afirma que se debe a que, aunque el Estado ya había hecho la liquidación correspondiente a 1995, la Diputación tenía expectativas de recibir mayores cuantías al haber impugnado ante el Tribunal Constitucional liquidaciones de 1990, lo que «influye directamente en el resto de las liquidaciones posteriores al alza».

Inclusión razonable

En el informe pericial se concluía, en relación con ese punto, que la inclusión de los 1.029 millones es «razonable, otra cosa es el éxito o fracaso del recurso de inconstitucionalidad» y se añadía que «es correcto que en la liquidación del presupuesto se incluya esa cantidad como crédito pendiente».

Después de esas explicaciones, el fiscal concluye que la liquidación del presupuesto no es sino un fiel reflejo de la contabilidad de la Diputación, por lo que «necesariamente tales cantidades pendientes de cobro tenían que consignarse en dicha liquidación», y añade que tampoco se ha acreditado que las cantidades consignadas como debidas por los otros conceptos no obedecieran a expectativas reales. Por último, dice que la elaboración del presupuesto corresponde al interventor y no se ha acreditado que recibiera órdenes o sugerencias por parte de Tomey.

El Tribunal Supremo pide informe al fiscal sobre la querrela de Navarro y Santaella contra Garzón

Redacción
Madrid

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha remitido al fiscal la querrela presentada por el magistrado Joaquín Navarro Estevan y el abogado Jesús Santaella contra el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón, para que emita informe sobre la competencia del Supremo y si procede o no su admisión a trámite. Asimismo, el Alto Tribunal ha designado al presidente de la Sala de lo Penal, José Jiménez Villarejo, como ponente de esa causa.

En la querrela, presentada el pasado 30 de abril, y que es la primera que un juez interpone contra otro, se imputan a Baltasar Garzón ocho delitos de prevaricación y uno de

revelación de secretos en relación con la tramitación de una pieza separada del «caso Egin», que fue abierta después de que se interviniera en el disco duro del ordenador del jefe del equipo de investigación de «Egin», Pepe Rei, un documento en el que ser vertían descalificaciones hacia S. M. el Rey.

Supuesta reunión

En ese escrito se aludía a que esos datos habrían sido facilitados por Santaella en una comida que supuestamente mantuvieron él y Pepe Rei en casa del juez Joaquín Navarro, un encuentro que, según aseguran éstos, nunca existió.

En la querrela, redactada por el abogado Antonio García Trevijano,

se responsabiliza a Garzón de la filtración de una noticia difundida por Tele 5, en la que se afirmaba que el juez investigaba la presunta relación de Joaquín Navarro y Jesús Santaella con el entorno de la banda terrorista ETA. En alguno de sus informativos, Tele 5 aseguró que la fuente de la noticia no era Garzón e incluía, según la querrela, un plano del Supremo, al que el magistrado había remitido el escrito.

Asimismo se sostiene que Garzón prevaricó porque, entre otras cuestiones, tramitó ese asunto sin ser competente, ya que tendría que haberse abstenido, debido a la «enemistad manifiesta» que, según aseguran, existe entre él y el también magistrado Joaquín Navarro.